



Buenos Aires, 8 de agosto de 2014

**RES. PRESIDENCIA N° 667 /2014**

**VISTO:**

La Nota del Departamento de Desarrollo Humano, la Resolución CM N° 1046/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Marisa Ballesteros, Escribiente en el Departamento de Desarrollo Humano, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 31 de marzo y hasta el día 09 de mayo de 2014 inclusive.

Que la mencionada agente, acompaña constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos de los cuales surge su diagnóstico, siendo en ambos casos coincidentes.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

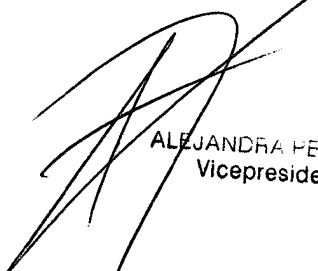
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA SRA. VICEPRESIDENTE A CARGO DE  
LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder a la Sra. Marisa Ballesteros, Escribiente en el Departamento de Desarrollo Humano licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 31 de marzo y hasta el día 09 de mayo de 2014 inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Marisa Ballesteros y al Departamento de Desarrollo Humano, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente archívese.

**RES. PRES. N° 667 /2014**

  
ALEJANDRA PETRELLA  
Vicepresidente